

**FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 030 / 2025**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 25 de febrero de 2025.-

VISTO

El MEMORANDUM D.E. N° 14/2025 de fecha 04/03/2025, donde se solicita gestiones para la provisión de viático para el siguiente evento; Capacitación para la presentación de proyectos en el marco de la Convocatoria 2025 a realizarse en la ciudad de Concepción del día 06/03/2025 al 07/03/2025.-

Se propone a la siguiente persona: al Sr. Rodney Zorrilla Ortiz, traslado vehículo Particular, para participar del evento arriba mencionado; se aprueba en Acta N° 05 de fecha 25/02/2025.-

CONSIDERANDO

Lo establecido en la Ley N°1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su decreto reglamentario N°8127/00.

Qué; el Art. 1° de la ley 2686/05 “Que modifica los artículos 1°, 7° y 9° y amplía la Ley N° 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública” establece; “Llamase viatico al monto de dinero que se concede a los funcionarios públicos incluidos los de elección popular, tanto de la administración central como de las entidades antárticas y descentralizadas del Estado, a personas contratadas...” para atender los gastos personales que ocasionen el desempeño de una comisión oficial de servicio en lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo,

El Art. 5° de la Ley 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”.



**FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 030 / 2025**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 25 de febrero de 2025.-

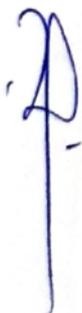
Que, el Decreto N° 7264/06 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 2597/05 del 20 de junio de 2005, “Que regula el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”, modificada y ampliada por la Ley N°2686 del 13 de setiembre de 2005 en su Art. 8° establece:

“Las asignaciones de viáticos y pasajes otorgados al personal público y personas particulares de conformidad a la Ley y el presente Decreto, debieran estar autorizados por disposición legal emitida por la máxima autoridad administrativa o por delegación al personal autorizado de la Institución, en la que deberá consignar los objetivos, condiciones, plazo de duración, nombre y apellido del beneficiario, N° de cedula de identidad civil, lugar de destino, días y montos asignados según la tabla de valores preestablecidas...”

La Resolución CGR N°418/05, “Por la cual se aprueba el formulario de Rendición de cuentas de viáticos y planillas de registro mensual de viáticos, en el marco de las leyes 2597/05 y 2686/06”.

La Resolución FONDEC N° 17/2025, “Por la cual se reglamenta el otorgamiento de viáticos y movilidad para el cumplimiento de funciones asignadas en las capitales departamentales y exterior del país del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes”.

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera en las partidas presupuestarias 230 - Pasajes y viáticos, en la fuente de financiamiento 10 - Recursos del Tesoro.



**FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 030 / 2025**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 25 de febrero de 2025.-

La Ley N° 7.408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025” y el Decreto Reglamentario N° 3248 del 27 de enero del 2025 por el cual se reglamenta dicha Ley.

**POR TANTO
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES (FONDEC) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

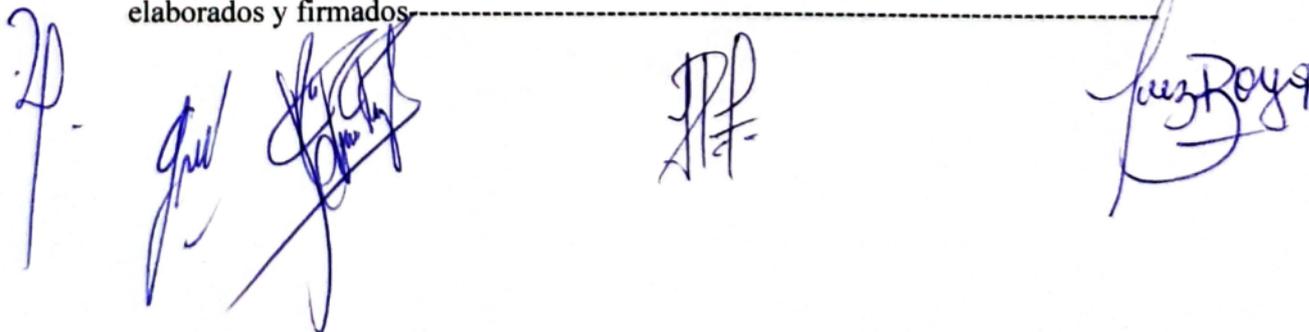
Art.1°.DESIGNAR al Sr. Rodney Zorrilla Ortiz al evento Capacitación para la presentación de proyectos en el marco de la Convocatoria 2025 del 06/03/2025 al 07/03/2025.-----

Art.2°.AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de viático según disponibilidad presupuestaria para cubrir los gastos del viaje de las personas citadas en el Art.1°. El viático se otorga por 2 días y 1 noche-----

Art.3°.IMPUTAR dichos gastos a la partida presupuestaria 230-Pasajes y Viáticos, Tipo de Presupuesto 1”Programa Central”. Clase de Programa 1”Programa Central”, Programa 001 “Programa Central” con fuente de financiamiento 10 “Recursos del Tesoro”.-----

Art.4°. INSTRUIR al designado para la actividad, de realizar el informe correspondiente de la actividad con evidencia fotográfica.-----

Art.5°. PRESENTAR; a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la finalización de la comisión los siguientes Formularios debidamente elaborados y firmados-----



**FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 030 / 2025**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 25 de febrero de 2025.-

Art.6°. La presente resolución será refrendada por la Secretaria General del FONDEC.-

Art.7°. COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.-----



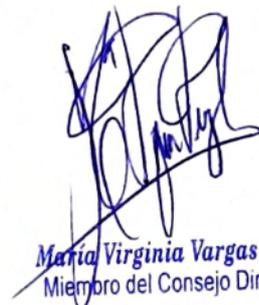
Shirley U. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC



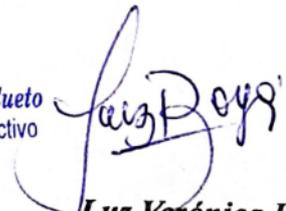
Roscer Díaz
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC



Graciela Meza
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC



María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo



Luz Verónica Borja
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO
FONDEC**

